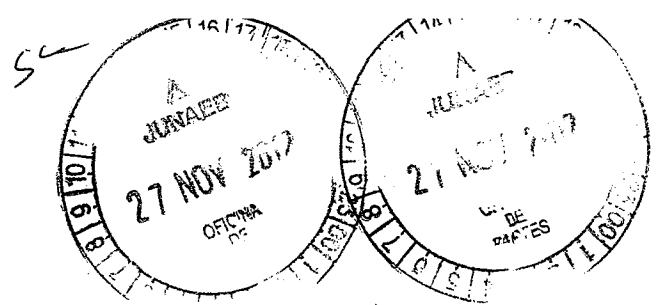


GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS



ASIGNA NUEVAS BECA PRESIDENTE
DE LA REPUBLICA A BENEFICIARIOS
QUE INDICA PARA EL AÑO 2012, CON
CARGO A LA ASIGNACIÓN
PRESUPUESTARIA: 09.09.03.24.01.250
GLOSA Nº 01 Y 07 Y ORDENA
PUBLICACION QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA Nº 3693

3693

SANTIAGO, 23 NOV 2012

23/Nov

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720, que Crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación Nº 5.311, de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley Nº 180 de 1973 que Declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley Nº 20.557, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2012; Ley Nº 25.285 Sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Nº 13 del año 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Nº 105 del Ministerio de Educación de 2011 que Reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República; en el Decreto Nº 158 del Ministerio de Educación, de 2012 que modifica Decreto Nº 105 que Reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República; Resolución Exenta Nº 1327, de 2012, que Aprueba Manual de Procedimientos Beca Presidente de la República; Circular Nº 9, de 30 de enero del 2012, que informa criterios de distribución presupuestaria año 2012 y en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley Nº 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03,

Subtítulo 24, ítem 01 asignación 250, glosa N° 01 y 07, considera la suma de M\$ 17.104.039, destinados a financiar la Beca Presidente de la República;

2.- Que, los procedimientos para la ejecución del Programa Beca Presidente de la República, se encuentran establecidos en el Decreto N° 105 del Ministerio de Educación, visado por el Ministerio de Hacienda, correspondiente al año 2011 y en el Decreto N°158, de 2012, del Ministerio de Educación que modifica al Decreto N° 105 y en el Manual de Procedimientos año 2012, aprobado mediante Resolución Exenta de JUNAEB N° 1327;

3.- Que, de conformidad a lo prescrito en la Ley N° 20.557, ley de Presupuestos para el sector público año 2012, los recursos se encuentran destinados a financiar 26.266 becas mensuales para alumnos de enseñanza media y 20.576 alumnos de educación superior, en conformidad al Decreto N° 105, de 2011, del Ministerio de Educación y sus modificaciones;

4.- Que, la administración de la mencionada beca se encuentra entregada a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Programa Becas y Asistencialidad Estudiantil, de conformidad a lo prescrito en el Decreto N° 105, de 2011, del Ministerio de Educación;

5.- Que, existe disponibilidad presupuestaria producto de la no renovación y de la eliminación o supresión del beneficio a estudiantes que no cumplieron con alguno de los requisitos, durante el segundo semestre 2012, lo que permite realizar una asignación extraordinaria focalizada en el nivel de Enseñanza Media;

6.- Que, existen estudiantes de Enseñanza Media que cumplen con todos los requisitos de postulación en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, General Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, del Bío-Bío, de la Araucanía, de Los Lagos, de Los Ríos y Metropolitana;

7.- Que, en virtud de lo señalado precedentemente este servicio ha determinado proceder a realizar una segunda asignación de la Beca Presidente de la República teniendo presente que existen los recursos disponibles y una demanda insatisfecha;

8.- Que, la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su Reglamento aprobado por Decreto N° 13 del año 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, establece en virtud del principio de la transparencia de la función pública, que los órganos de la Administración del Estado, deberán mantener a disposición permanente del público, a través de sus sitios electrónicos, los actos y resoluciones actualizados, al menos, una vez al mes.

9.- Que, materialmente, dado el número de beneficiarios, no es posible adjuntar la nómina que individualice a los nuevos becados, sin perjuicio de lo cual este servicio ha dado cumplimiento a las normas de transparencia toda vez que los renovantes y postulantes becados se encuentran en el link <http://sinab.junaeb.cl/sinab2/becas/resultados/>.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: Asígnese extraordinariamente, a nivel nacional 1.000 nuevas becas a estudiantes de Educación Media.

ARTÍCULO 2º: Páguese las becas asignadas mediante el presente acto, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 105 del Ministerio de Educación del 08 de febrero del 2011 y sus modificaciones, en el Manual de Procedimientos de la Beca Presidente de la República, aprobado por Resolución Exenta N°1327 del 03 de abril de 2012 y en la Circular N° 9 del 30 de enero del 2012, ambas de JUNAEB, que informa los criterios de distribución presupuestaria año 2012.

ARTÍCULO 3º: Los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, serán imputadas a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.250 GLOSA N° 01 y 07;

ARTÍCULO 4º: Téngase como parte integrante de la presente resolución Acta Presidente de la República de fecha 7 de noviembre de 2012.

ARTÍCULO

5º: PUBLÍQUESE; la

presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente de JUNAEB por la Secretaría Administrativa y Documental, correspondiente al SIAC, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Resolución" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento

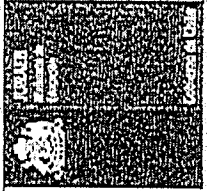
ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


JORGE POBLETE AEDO
SECRETARIO GENERAL (PT)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


PSS/LVB/ELVF/MJRS/EGP

Distribución:

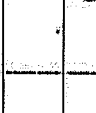
Departamento Gestión de Personas
Departamento de Planificación y Estudios
Depto. Gestión de Recursos
Depto. de Becas
Asesoría Jurídica
Oficina de Partes

 Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	REGISTRO	N°
	ACTA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA	
	Fecha: Santiago, Mayo 2012	

1.- Identificación de la Reunión.

Fecha	07 de noviembre 2012		
Lugar	Sala de Reuniones Departamento de Becas Dirección Nacional		
Hora Inicio	09:30	Hora Término	18:30 hrs
Motivo	Comisión Técnica Asignación Beca Presidente de la República Enseñanza Media		

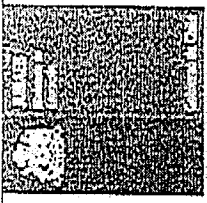
2.- Asistentes.

Nombre	Firma
Beatriz Vargas Fernández. Jefa Departamento de Becas (PI)	
Maria Paz Figueroa. Encargada Unidad de Control y Gestión	
Mónica Varas Castillo. Encargada Unidad de Becas (Encargada Nacional Beca Presidente de la República)	
Leonardo Valdés. Profesional Unidad de Becas (Encargado Nacional Programas Especiales BPR)	

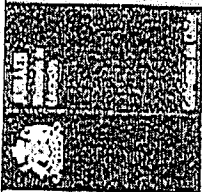
3.- Temas Tratados.

Antecedentes:

1. La ley de Presupuestos: 20.557 año 2012, partida 09, capítulo 09, programa 03, subítemo 24, ítem 250, en su glosa N° 07 dispone de M\$17.104.039

 Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	REGISTRO	N°
	ACTA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA	
Fecha: Santiago, Mayo 2012		

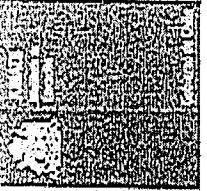
- para el financiamiento de 26.266 becas mensuales para estudiantes de Enseñanza Media y 20.576 estudiantes de Educación Superior.
- Esta beca contempla el financiamiento a todos aquellos estudiantes que constituyen los programas especiales denominados Carbon I, II, III y IV, Beca Duplo, Beca Decreto N°1086 y DS N° 41, Beca Ley de Reparación Informe Rettig N° 19.980 y 19.123, sin recibir recursos adicionales para estos becados.
2. Conforme a lo estipulado en la Circular N°9 del 30 de enero del 2012, informa criterios de distribución presupuestaria año 2012 para Beca Presidente de la República.
 3. Conforme a lo estipulado en el Decreto N° 158 que modifica al Decreto N° 105, se establecen los requisitos, criterios y marco normativo de la Beca Presidente de la República.
 4. De acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos Beca Presidente de la República formalizado mediante Resolución Exenta N°1327 del 03 de abril de 2012, se establecen los procedimientos y marco técnico Beca Presidente de la República.
 5. En proceso regular del mes de mayo 2012 se asignan 11.947 becas nuevas de Enseñanza Media aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1956 del 28 de mayo de 2012.
 7. Dado el comportamiento dinámico que presentan las bases de datos, se decide extraer de SINAB con fecha 31 de octubre una base de datos única que incluye a estudiantes renovantes y postulantes, siendo ésta la base matriz para realizar un segundo proceso extraordinario de asignación de nuevas Becas Presidente de la República en Enseñanza Media.
 8. Para la asignación de nuevas becas se utiliza el Modelo de Focalización Territorial estipulado en el Manual de Procedimientos Beca Presidente de la República año 2012.
 9. Se realizaron pruebas para corroborar el óptimo funcionamiento del algoritmo que delimita el Puntaje de postulación de cada solicitante según la Pauta de Evaluación Socioeconómica año 2012.
 10. Se procede a becar de acuerdo a segundo proceso extraordinario de asignación de nuevas becas Enseñanza Media, traspaso y validación Regional y Nacional.

 Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	REGISTRO	Nº
	ACTA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA	Fecha: Santiago, Mayo 2012

11. Ratifíquese la beca a un total de 19.409 estudiantes renovantes de Educación Superior becados y otros estados validados en SINAB al 31 de octubre. Se estima alcanzar una cobertura aproximada de 19.563.

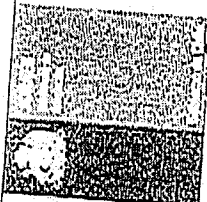
4.- Acuerdos.

Descripción de Acuerdos	Responsables
La segunda asignación extraordinaria de becas se realizará respecto de aquellos estudiantes incorporados en la base de datos extraída de SINAB al 31 de octubre, con datos ingresados conforme calendario de postulación establecido en Manual de Procedimientos Beca Presidente de la República.	Asistentes de la Comisión
La Unidad de Control de Gestión validará los listados del SINAB de los estudiantes seleccionados y los estudiantes NO seleccionados. Resguardará copia digitalizada de las bases de datos trabajadas.	Maía Paz Figueroa
Se coordinará con equipo de informática y Cal Center la entrega de la nómina de estudiantes seleccionados para publicar Institucionalmente los resultados del proceso de asignación de Becas.	Mónica Varas
Se considera BBDD del 31 de octubre, la cual contiene a 7.125 estudiantes postulantes ingresados de Enseñanza Media. Los 473 formularios que no fueron transferidos a la DN no serán considerados ya que la DR no validó su traspaso. De esta forma los formularios traspasados a la DN son 6.652, los cuales son la base para la asignación de becas.	Asistentes de la Comisión
Se identifica de esta base a 01 estudiante que tiene IPC superior a lo normado (cambiados en SINAB de estado a solicitud rechazada)	Asistentes de la Comisión

	REGISTRO	Nº
	ACTA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA	Fecha: Santiago, Mayo 2012

Departamento de Becas
 Sistema de Gestión de la Calidad
 ISO 9001

Se identifica a 01 estudiante que tiene nota inferior a lo normado. (cambiados en SINAB de estado a solicitud rechazada) Se identifican a 665 estudiantes con Beca Indígena y a 21 estudiantes con Beca Apoyo a la Retención Escolar, los cuales serán excluidos de la BBDD general de asignación. La Comisión acuerda no considerar en segundo proceso extraordinario de asignación a estos estudiantes, por ser beneficiarios de becas de mantención incompatibles con Beca Presidente de la República, de acuerdo a la normativa que regula las becas de JUNAEB. Se identifica a 01 estudiante postulante de la Región de O'Higgins que fue ingresada a SINAB fuera del plazo establecido en Manual de Procedimiento.	
En virtud de lo anterior la BBDD de asignación es de 5.962 estudiantes postulantes de Enseñanza Media que cumplen con los requisitos establecidos por la Beca. De acuerdo a Base de Datos extraída el 31 de octubre, se encuentran becados un total de 11.906 postulantes de E. Media. La cantidad de cupos disponibles a la fecha es de 1.143 de acuerdo a presupuesto y cobertura programada. Se acuerda dejar un total de 143 cupos de reserva para renovantes/postulantes rezagados o casos especiales. Por lo cual la cantidad definitiva de cupos a distribuir es de 1.000.	Asistentes de la Comisión
Conforme a resultados del proceso de asignación regular de nuevas becas de E. Media, se excluye de la distribución de cupos de segundo proceso extraordinario a la Región de Antofagasta, Aysén y Magallanes por disponer del 100% de su demanda satisfecha, es decir no existe brecha de estudiantes postulantes sin beca.	Asistentes de la Comisión
Se acuerda distribuir los 129 cupos especiales definidos para la Dirección Nacional en proceso regular de asignación de nuevas becas del mes de mayo.	Asistentes de la Comisión
Se comunicará vía correo electrónico la nómina de los estudiantes seleccionados a las Direcciones Regionales de JUNAEB a fin de que puedan difundir los resultados en el territorio.	Mónica Varas

	REGISTRO	Nº
	ACTA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA	
	Fecha: Santiago, Mayo 2012	

Departamento de Becas
 Sistema de Gestión de la Calidad
 ISO 9001

TABLA DE ASIGNACION BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA AÑO 2012

REGIÓN	RENOVANTES	RESERVA/ CUPOS ESPECIALES	POSTULANTES BECADOS AL 31 DE OCTUBRE	POSTULANTES BECADOS	PUNTAJE DE CORTE	TOTAL BECADOS
1	307		373	25	208	705
2	304		344			
3	398					
4	666		361	36		648
5	1.271		549	55	253,5	795
6	758		998	100	375	1.270
7	900		663	6	402,5	2.369
8	2.005		421	93	420	1.427
9	840		1.411	139	463	1.414
10	587		695	66	486	3.555
11	125		725	60	436	1.601
12	216		145		348,5	1.372
13	2.901		178			270
14	418		4.239	349		394
15	391		525	40	296	7.489
TOTAL	12.087	143	279	31	268	983
			11.906	1.000	376	701
						25.136

